

Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar,
S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 1 de 9
No. de auditoría: 02/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

CARÁTULA

INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Nombre de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Clave de programa: 210

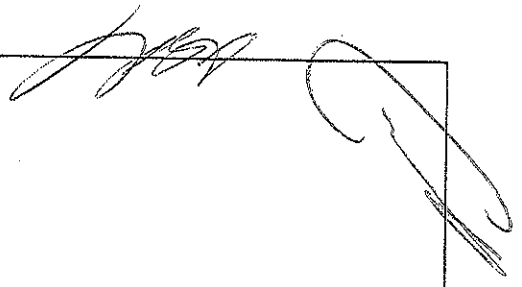
No. de auditoría: 02/2020

Unidades a revisar: Dirección General Adjunta de Administración, Dirección General Adjunta de Finanzas y Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, Dirección General Adjunta de Banca Social

Periodo: Del 27 de enero al 31 de agosto (Debido a la suspensión de plazos por el "ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19" publicado en el DOF el 20 de Marzo de 2010)

INDICE

	Hoja
a) Caratula de Identificación	1
b) Alcance de la Auditoría	3
c) Objetivo de la Auditoría	4
d) Áreas o Unidades Administrativas revisadas	4
e) Antecedentes del Programa Auditado	5
f) Resultados sin Observaciones	6
g) Recomendaciones, Oportunidades de Mejora, observaciones correctivas	8
h) Opinión del Auditor	9



Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

b) Alcance de la auditoría

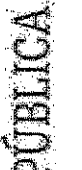

En las actividades realizadas en la presente auditoría, se cubrió selectivamente la documentación y la información generada de julio de 2017 a diciembre del ejercicio 2019, dichas actividades fueron llevadas a cabo de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso, para lo cual se realizó lo siguiente:

Se verificó la estructura funcional de la Dirección General Adjunta de Administración, la cual, a través de la Dirección de Recursos Materiales y la Gerencia de Adquisiciones, son las áreas que intervienen en los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios en el Banco del Bienestar, como área contratante; así como la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación y la Dirección General Adjunta de Banca Social, como áreas que administran los contratos revisados en la presente auditoría; y de la Dirección General Adjunta de Finanzas, área que realiza el registro contable de los pagos realizados a los proveedores.

La muestra determinada de contratos a revisar conforme al objetivo de la auditoría y alcances es la siguiente:

1. Procedimiento No. IA-006HJ0001-E101-2016, del contrato DJN-SCOF-6.C.06.2016-186, celebrado con APP WHERE SA DE CV, para el Servicio de fábrica de Software, con vigencia del contrato del 12 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2018, por un importe máximo de \$ 122,368,992.90.
2. Procedimiento No. AA-006HJ0001-E152-2017, del contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-088, celebrado con GRUPO ESCATO, para el servicio integral, que incluye la elaboración de 16 stands, instalación, traslado, diseño, impresión, colocación y armado en diversos puntos de la frontera norte y Ciudad de México, cuya vigencia fue del 10 de abril al 10 de mayo de 2017, por la cantidad de \$2,400,738.40.
3. Procedimiento No. AA-006HJ0001-E243-2017, del contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-146, celebrado con TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A., para los servicios tecnológicos de soporte y mantenimiento de la plataforma de medios electrónicos de pago SIA-SAT MEBONE, por la vigencia del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, por la cantidad de \$50,644,897.00.
4. Procedimiento No. AA-006HJ0001-E259-2017, del contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-192, celebrado con la empresa GRUPO ESCATO, por los servicios de Producción, Adecuación, Montaje y Desmontaje de 200 Stands para la entrega de apoyos derivados del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) en los Estados de Morelos, Puebla, Estado de México y Guerrero, por la vigencia del 1 de noviembre de al 31 de diciembre de 2017 por la cantidad de \$1,090,000.00.

Se realizó la verificación del cumplimiento con la LAASSP y su Reglamento, así como en la normatividad interna de Banco y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), específicamente el procedimiento de adjudicación directa de los 006HJ0001-E259-2017, del contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-088, celebrados con GRUPO ESCATO y el Procedimiento No. AA-006HJ0001-E259-2017, del contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-192, celebrado con la empresa GRUPO ESCATO, por los servicios de Producción, Adecuación, Montaje y Desmontaje de 200 Stands para la entrega de apoyos derivados del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) en los Estados de Morelos, Puebla, Estado de México y

		Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	Hoja No.: 4 de 9 No. de auditoría: 02/2020
Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.		Sector: Hacienda y Crédito Público	
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

Guerrero.

Se comprobó que las modificaciones realizadas a los contratos se haya formalizado la celebración de convenios y con apego a las disposiciones aplicables.

Se realizó el análisis de la recepción de bienes o realización de los servicios y aceptación de los mismos, y en su caso, la aplicación de penas convencionales pactadas en contrato, así como las deductivas que hayan resultado.

Se verificó que los pagos efectuados se hayan realizado de conformidad con lo establecido en los contratos y convenios, así como, las disposiciones legales y normativas aplicables y en los casos de pagos progresivos, que estos hayan correspondido a los avances y entregables devengados.

Que el registro presupuestal y contable se encuentre debidamente autorizado y registrado conforme al clasificador por Objeto de Gasto, así como que correspondan al período de las operaciones y que estén debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

Por otro lado, se verificó de forma aleatoria la información generada en el período de julio de 2017 al diciembre del ejercicio 2018 que proporcionó la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, mediante el oficio No. DGATYO/DDMS/172/2020 de fecha 3 de marzo de 2020 por el Director de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, relativo a los contrato No. DJN-SCOF-6.C.06.2016-186, celebrado con APP WHERE SA DE CV, para el Servicio de fábrica de Software con vigencia del 12 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2018, y del contrato del contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-146, celebrado con TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A., para los servicios tecnológicos de soporte y mantenimiento de la plataforma de medios electrónicos de pago SIA-SAT MEBONE, por la vigencia del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, respecto a los entregables requeridos a los proveedores.

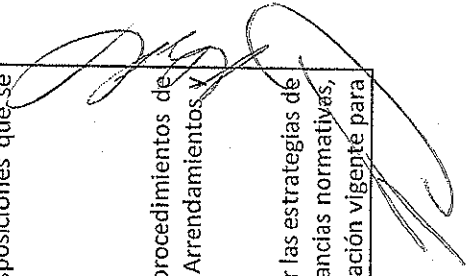
c) Objetivo de la auditoría

Que los procedimientos de adjudicación para la contratación de bienes, arrendamientos y servicios, así como, su administración de los Contratos y Convenios se realicen con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley) y su Reglamento, así como a las demás disposiciones que se apliquen en esta materia, cumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

d) Áreas o unidades administrativas revisadas

El área que tuvo relación con la presente auditoría fue la Dirección General Adjunta de Administración como el área que participa en los procedimientos de adjudicación, fungiendo como área contratante de acuerdo a lo señalado en las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

De acuerdo a lo señalado en el Manual General de Organización la Dirección General Adjunta de Administración, tiene el objetivo de definir y dirigir las estrategias de administración en materia de capital humano, recursos materiales y presupuestales del Banco, con base en las disposiciones definidas por las instancias normativas, a fin de brindar los elementos necesarios para la consecución de los objetivos definidos en el plan estratégico de la institución y en la diversa regulación vigente para





Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar,
S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 5 de 9
No. de auditoría: 02/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

las sociedades nacionales de crédito.

De igual forma la Dirección de Recursos Materiales, tiene el objetivo de dirigir la administración de las adquisiciones, control activo, servicios generales y mantenimiento de los inmuebles, la seguridad Institucional y el archivo Institucional, a fin de asegurar el uso racional y óptimo aprovechamiento de los recursos y contribuir de las áreas de la Institución.

Asimismo, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, tiene el objetivo de asegurar que las Unidades Administrativas del banco cuenten con los recursos materiales y servicios generales para cumplir con sus objetivos.

Finalmente, la Gerencia de Adquisiciones, también dependiente de la Dirección General Adjunta de Administración, tiene el objetivo de coordinar los procedimientos de contratación de bienes y servicios, necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de las unidades Administrativas del Banco, procurando la obtención de las mejores condiciones en cuanto calidad, precio y financiamientos, en apego a la normatividad aplicable con eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez.

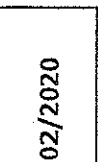

e) Antecedentes

De acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2020 y en apego a las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección de la Secretaría de la Función Pública; se emitió la Orden de Auditoría No. 02/2020 denominada Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a la Dirección General Adjunta de Administración, con el oficio número OIC/AAI/054/2020, mismo que fue notificado y recibido el día 27 de enero de 2020, por el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, Director General Adjunto de Administración.

En la citada Auditoría fueron comisionados el que suscribe, Titular del Área de Auditoría Interna, Luis Fernando Liceaga Muñoz, Coordinador de la Auditoría, Salvador Oliva García, Jefe de Grupo; así como, la auditora Nanci Hernández Muñoz.

La presente Auditoría inició el 27 de enero de 2020 y pretendía concluir el 30 de marzo del año en curso, sin embargo, la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020 el "ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19", situación que fue informada con el oficio No. OIC/AAI/167/2020 de fecha 7 de julio de 2020 dirigido a la Dirección General Adjunta de Administración; y, en congruencia con lo anterior, el 31 de julio del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública", en cuyo escrito se señaló lo siguiente:

"Artículo Único. - Se reanudan a partir del 3 de agosto de 2020, los plazos y términos legales de todos los trámites, procedimientos y cualquier actividad de la competencia de la Secretaría de la Función Pública y de sus Unidades Administrativas señaladas en el artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública."

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ENERGÍA</p>	 <p>2020 ECONOMÍA Y ENERGÍA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.</p>	<p>Hoja No.: 6 de 9 No. de auditoría: 02/2020</p>
<p>Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.</p>		<p>Sector: Hacienda y Crédito Público Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p>	
<p>Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración</p>			

En virtud de lo anterior y con fundamento en el ARTÍCULO TERCERO, Capítulo V, Numeral 16 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, se informó a la misma área con el Oficio No OIC/AAI/195/2020 de fecha 07 de agosto de 2020, sobre la reanudación de la misma a partir del 3 de agosto así como la ampliación del periodo de la presente Auditoría, para el 31 de agosto del año en curso.

f) Resultados sin Observaciones

De conformidad con la Nota Mitológica número dos sobre la planeación detallada ejecución y elaboración de informes de auditorías, de la Secretaría de la Función Pública, en su numeral 21, inciso f) los resultados sin observaciones se basan en una estructura triádica de deber ser, ser y conclusión, por lo que se detalla lo siguiente:

Del análisis realizado a la información proporcionada por la Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales relativa mediante su oficio DGAA/DRM/31-01/01/2020 de fecha 31 de enero de 2020, así como el DGAA/DRM/19-02/01/2020 de fecha 19 de febrero del mismo año, se realizaron verificaciones en los siguientes aspectos que en el ámbito de su competencia tiene las facultades como sigue:

Ser:

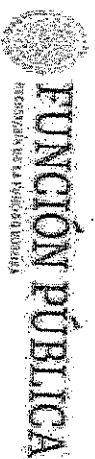
Para el caso de los contratos No. La Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación como áreas requerientes del BANCO fueron los responsables de realizar los estudios de factibilidad que determinó la conveniencia de la adquisición conforme al artículo 12 de la LAASSP.

Las investigaciones de mercado se realizaron previa a la solicitud de la adquisición de los servicios de todos los contratos revisados fueron responsabilidad de las áreas responsables que fungieron como áreas requerientes tal es el caso de la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación y de la Dirección General Adjunta de Banca Social.

Las áreas requerientes, fueron las responsables de determinar la conveniencia de celebrar contratos abiertos para la adquisición de los servicios y en lo que respecta a la administración de los contratos, los responsables de supervisar el cumplimiento de los mismos, en términos del artículo 84 y 85 del Reglamento de la LAASSP.

Los actos de los procedimientos de contratación están a cargo del personal de la Dirección General Adjunta de Administración, así como la suscripción de todos los documentos que se derivan en los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, resultado en anteriores verificaciones observaciones en la materia relacionados con los contratos revisados, siendo como sigue:

De la Auditoría 02/2018 se desprendieron dos observaciones; Observación 1 "Omisiones y deficiencias en el procedimiento de contratación a favor de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. (contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-146)" y la Observación 2 "Errores y Omisiones en la integración de expedientes de los procedimientos de contratación en materia de Tecnología del contrato, En el numeral VII "Acreditamiento de criterios", del Dictamen de Justificación, suscrito por el área requeriente, el criterio de Economía no demuestra el ahorro de recursos cuantificado en dinero, establecido en el numeral 4.2.4.1.1. del Manual Administrativo



Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar,
S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 7 de 9
No. de auditoría: 02/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración
Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

De la auditoría 13/2018, se desprendió la observación 1 por Incumplimiento con la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, para llevar a cabo la adjudicación y administración del Contrato No. DJN-SCOF-6C.6.06-2016-186 con el proveedor APP WHERE, S.A. de C.V.

Deber ser:

Artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Las dependencias y entidades, previamente al arrendamiento de bienes muebles, deberán realizar los estudios de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia para su adquisición, mediante arrendamiento con opción a compra.

Numeral 4.2.1.10 realizar investigación de mercado del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General

Responsable(s) Área especializada en la dependencia o entidad o, a falta de ésta, de manera conjunta las Áreas contratante y requirente.

Artículo 2, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

Artículos 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>Administración Pública del Estado</small>	 2020 <small>AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN</small>	Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	Hoja No.: 8 de 9 No. de auditoría: 02/2020
Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.		Sector: Hacienda y Crédito Público Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración			

En el caso del procedimiento de adjudicación directa la fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada por el Área contratante en la notificación de la adjudicación del mismo; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Conclusión:

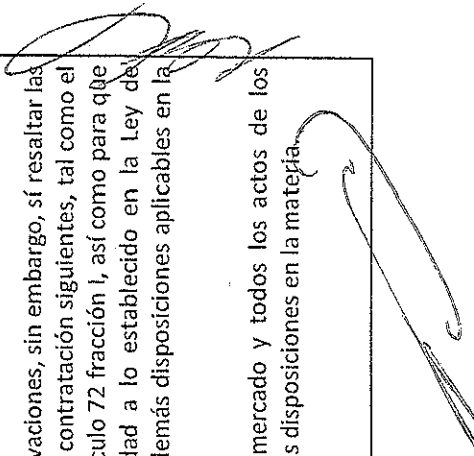
Por lo anterior, se concluye que no se determinaron observaciones que reportar al área, no obstante, se realizan las recomendaciones necesarias en el siguiente apartado.

g) Recomendaciones, Y oportunidades de mejora

Del análisis a la información y a la documentación que fue proporcionada por la Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales mediante los oficios DGAA/DRM/31-01/01/2020 de fecha 31 de enero de 2020, y el DGAA/DRM/19-02/01/2020 de fecha 19 de febrero del mismo año, relativo a los contratos revisados según la muestra determinada, y con respecto a las atribuciones que el área tiene bajo su competencia, de acuerdo al Manual General de Organización y a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la presente auditoría no se determinaron observaciones que reportar, no obstante en auditorías anteriores tal como la Auditoría 02/2018 con clave del programa 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se desprendieron dos observaciones, siendo las siguientes: Observación 1 "Omisiones y deficiencias en el procedimiento de contratación a favor de Tecocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. (contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-146)" y Observación 2 "Errores y Omisiones en la integración de expedientes de los procedimientos de contratación en materia de Tecnología del contrato, En el numeral VII "Acreditamiento de criterios", del Dictamen de Justificación, suscrito por el área requirente, el criterio de Economía no demuestra el ahorro de recursos cuantificado en dinero, establecido en el numeral 4.2.4.1.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". Asimismo, de la auditoría 13/2018, se desprendió la observación 1 por incumplimiento con la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, para llevar a cabo la adjudicación y administración del Contrato No. DJN-SCOF-6C.6.06-2016-186 con el proveedor APP WHERE, S.A. de C.V.

Al respecto, y toda vez que las mismas fueron solventadas en los seguimientos correspondientes, no es posible duplicar las observaciones, sin embargo, sí resaltar las deficiencias señaladas, así como sugerir acciones para que los aspectos observados no sean recurrentes en los procedimientos de contratación siguientes, tal como el acreditar debidamente las adjudicaciones directas al amparo del artículo 41 fracción I, con la obtención de lo requerido en el artículo 72 fracción I, así como para que se realicen todos los procedimientos de contratación, con la realización de las investigaciones de mercado de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente en los artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Coadyuvar y efficientar los canales de comunicación con las áreas contratantes para la realización de la Investigación de mercado y todos los actos de los procedimientos en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones en la materia.





FUNCIÓN PÚBLICA
INSTITUTO VENEZOLANO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar,
S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 9 de 9
No. de auditoría: 02/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

h) Opinión del auditor

Del análisis a la información y a la documentación que fue proporcionada por la Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales, no se determinaron observaciones, sin embargo, se concluye que el área responsable de los procedimientos para la contratación de la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, deberá eficientar los controles internos que les permita cumplir con las disposiciones en la materia, con la finalidad de cumplir con la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones en la materia.

